



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Presidenta Haydee Vargas

DESPACHO N° 19/26

Los miembros de la comisión de Calidad de Vida en la reunión llevada a cabo en la sala de comisiones del concejo municipal el día Martes 01 de Septiembre a las 08:00hs. y atendiendo los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. **Expte. N° 695/2026 – Iniciado por BLOQUE JUSTICIALISTA– Proyecto de Ordenanza–** Ref.: CREANDO EL PROGRAMA EL USO RESPONSABLE DE LAS REDES SOCIALES.-

Despacho: Pendiente con invitación a la Sec. de Desarrollo Humano: Lic. Maria Haydee Maggio

2. **Expte. N° 702/2026 –Iniciado por BLOQUE JUSTICIALISTA –P.O –** ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 14171 “LEY EMA” REFERIDA A LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.-

Despacho 1: Aprobado

Despacho 2: Aprobado con Modificaciones

Despacho 3: Pendiente



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista”

Modificación del Despacho N° 2 del Expte N° 702/2026 Ref. a Proyecto de Ordenanza: ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 14171 “LEY EMA” REFERIDA A LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.-

Visto:

La promulgación de la Ley N° 14.171 conocida como Ley Ema en la Provincia de Santa Fe y;

Considerando:

Que, La Ley Ema en Santa Fe es la normativa provincial aprobada por unanimidad a principios de agosto de 2026 que crea el Sistema Provincial para la Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en el Ámbito Educativo

Que, es necesario un trabajo en conjunto y continuo desde el estado local junto a diferentes instituciones, para concientizar y divulgar las problemáticas vinculadas al mundo digital y en un contexto de creciente preocupación por las violencias digitales hacia niños, niñas y adolescentes.

Que la Ley Ema es una guía que busca ofrecer orientaciones sensibles, contextualizadas y con enfoque de derechos para actuar frente a estas situaciones, que suelen generar gran conmoción y confusión no solo dentro de las comunidades educativas sino también en todos los contextos de la vida comunitaria.

Que, la provincia de Santa Fe se convierte en la primera del país en sancionar una ley específica para combatir la violencia digital en las aulas.

Que, con la aprobación de esta norma se sanciona duramente la obtención, difusión o reproducción no consentida de imágenes íntimas o de desnudez; acoso, hostigamiento, extorsión, control o espionaje digital; suplantación de identidad o difusión no autorizada de datos personales; discursos de odio, misoginia o discriminación en entornos virtuales; manipulación o creación de contenidos mediante inteligencia artificial generativa; y, cualquier forma de violencia digital reconocida en la Ley Nacional N° 27.736 “Ley Olimpia” .

Que, en un contexto en el que las tecnologías forman parte central de la vida cotidiana y de los vínculos sociales, resulta necesario que el Estado promueva una ciudadanía digital



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

basada en el respeto, el cuidado y la responsabilidad colectiva; complementando y articulando los alcances de la ley con programas locales de prevención ya existentes, como los cuidados de infancias y de adolescencias.

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°...../26

Artículo 1º): ADHIÉRASE a La Municipalidad de Reconquista a la Ley Provincial N.º 14.171, donde se Crea el Sistema Provincial para la Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en el Ámbito Educativo - Ley EMA -, con la finalidad de promover entornos digitales seguros y libres de violencias para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidades educativas de todos los niveles del sistema educativo santafesino

Artículo 2º): Comuníquese al DEM, publíquese y archívese.